



SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GERENTE ESE METROSALUD

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Lina Maria Valencia Correa

15/12/2019
Versión [01 Almera]



Alcaldía de Medellín

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	2 de 41		

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	4
2.1.	Marco Conceptual.	4
3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	7
4.	ASPECTOS GENERALES DE METROSALUD	9
4.1.	Instalaciones Locativas, horarios y personal.	9
4.2.	Actividad económica y clase de riesgo	10
4.3.	Sistema de seguridad social.....	10
4.4.	Principales procesos desarrollados.....	10
4.5.	Maquina y equipos	10
4.6.	Materias primas e insumos.....	11
4.7.	Misión , visión y políticas.....	11
4.8.	Organigrama	12
5.	ALCANCE	12
6.	COMPROMISO GERENCIAL	12
7.	OBJETIVOS,RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	14
7.1.	Objetivos	14
7.2.	Recursos	14
7.3.	Niveles de responsabilidad y Funciones	16
7.3.1.	Gerencia.....	16
7.3.2.	Profesional especializado en salud ocupacional	16
7.3.3.	Funcionarios.....	17
7.3.4.	Comité paritario de salud ocupacional COPASO	18
7.3.5.	Personal en formación, temporal y contratista	19
7.3.6.	Rotaciones académicas y gestión interinstitucional en el area de salud ocupacional.....	19
8.	SUBPROGRAMAS	19
8.1.	Subprograma de Medicina preventiva	19
8.1.1.	Objetivos	19
8.1.2.	Actividades	20
8.2.	Subprograma Medicina del trabajo.	20
8.2.1.	Objetivos	20
8.2.2.	Actividades	21
8.2.3.	Subprograma de higiene y seguridad industrial.	25
8.2.3.1.	Seguridad industrial.....	25
8.2.3.1.1.	Objetivos	25
8.2.3.1.2.	Actividades	26
8.3.	Higiene industrial	27

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 41		

8.3.1. Objetivos	28
8.3.2. Metodología.....	28
8.3.3. Actividades.....	29
9. CAPACITACION.....	29
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	31
11. SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO.	31
12. EVALUACION	31
13. Indicadores	32
14. REVISION POR LA GERENCIA Y MEJORA.....	35
15. BIBLIOGRAFIA.....	35
16. ANEXOS	37

1. INTRODUCCION

De acuerdo con la OMS, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo, realzando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Según el Convenio Número 161 de la OIT, sobre los servicios de salud en el trabajo, creado en el año 1985, se definen los servicios básicos de salud ocupacional como servicios preventivos, asesoramiento del empleador, trabajador y sus representantes sobre los requisitos necesarios para establecer y conservar un medioambiente de trabajo seguro y saludable, que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo y de la adaptación de éste a las capacidades de los trabajadores.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, mediante una serie de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que pueden ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Considerando estos factores, METROSALUD desarrolla el presente programa ajustado a sus condiciones humanas, financieras y tecnológicas.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	4 de 41		

2. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

2.1. Marco Conceptual.

La salud ocupacional tiene como campo propio la protección de la salud del trabajador, esta protección se encuentra inicialmente reconocida en el artículo 81 de la Ley novena de 1.979, en la cual se señala la salud como una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público en la que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre los cuales deben encaminarse las Actividades de Salud Ocupacional para garantizar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población laboral colombiana.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales son el resultado final de la permanente exposición a los factores de riesgo, afectando los niveles de eficiencia y la calidad del trabajo. El manejo adecuado de la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad.

2.2. Marco legal.

El programa de salud ocupacional, se rige por las siguientes normas:

Constitución política de Colombia: Considera que la seguridad laboral es un servicio público, de carácter obligatorio e irrenunciable de los trabajadores, (Artículo 48 y 53)

Código sustantivo de trabajo 1950. Artículo 56- es obligación de los empleadores brindar protección y seguridad a sus trabajadores.

Artículo 57 – es Obligación del patrono procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.

Es Obligación del patrono prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad. Tener un botiquín con los elementos de urgencias, brindar asistencia médica, reinstalar al trabajador que por accidente de trabajo o enfermedad profesional presente pérdida de capacidad laboral, en otro trabajo compatible con sus aptitudes.

Artículo 349 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar el reglamento de higiene y seguridad y publicarlo en un lugar visible

Ley 9 de enero 24 de 1979. Por la cual se establecen normas para preservar, conservar y

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	5 de 41		

mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece el Código sanitario Nacional.

Decreto ley no. 614 de marzo 14 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1986 .Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de salud ocupacional: elección, funciones y obligaciones, entre otros aspectos.

Resolución 1016 de marzo 31 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Artículo 4 y Parágrafo 1, se obliga a los empleadores contar con un programa de Salud Ocupacional, específico y particular, de conformidad con sus riesgos potenciales y reales y de acuerdo al número de trabajadores. También obliga a los empleadores a destinar los recursos humanos financieros y físicos, indispensables para el desarrollo y cumplimiento del programa de Salud Ocupacional, de acuerdo a la severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos. Igualmente los encargados del programa de Salud Ocupacional tienen la obligación de supervisar las normas de Salud Ocupacional en toda la organización.

Resolución 2400 de mayo 22 de 1979. Establece el Estatuto de Seguridad Industrial

Ley 100 de 1993. Estructura la Seguridad Social en Colombia.

Consagra la obligatoriedad de la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y establece amparos para la enfermedad general y la maternidad, cobertura para la pensión de vejez y de invalidez derivada de enfermedad y riesgo común, así como cobertura para las consecuencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Decreto ley 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos Profesionales con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.

Artículo 21 Literal d, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación.

Artículo 22 Literal d, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Decreto 776 de 2002. Dicta las normas sobre el sistema general de riesgos profesionales

Resolución 3941 de 1.994. Determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	6 de 41		

Decreto 1772 de 1994. Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1834 de 1994. Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

Decreto 1530 de 1996 .Reglamenta los procedimientos de afiliación a las ARP, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias.

Resolución 2569 de septiembre 1 de 1999. Por la cual se reglamenta el proceso de calificación de los eventos de salud en primera instancia, dentro del sistema de seguridad social en salud

Decreto 917 de 1999 .Por el cual se establece el Manual Único para la Calificación de Invalidez.

Resolución 2463 DE 2001.Reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Decreto no. 1607 del 2002. Establece la tabla de clasificación de las actividades económicas.

Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Resolución 1918 de 2009.Obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos ocupacionales

Decreto no. 2566 de 2009. Por el cual se determina la tabla de enfermedades profesionales.

Decreto 2923 de 2011. Por el cual se adopta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1562 de julio 11 de 2012 .Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Decreto 0723 de 2013.Por el cual se reglamenta la afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal y se dictan otras disposiciones.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	7 de 41		

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Seguridad y Salud en el Trabajo: es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (ley 1562 de julio de 2012)

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Subprograma de higiene y seguridad industrial: Detecta, analiza, controla y previene los factores de riesgo específicos y generales existentes en las áreas de trabajo, que contribuyan como causa real o potencial a los accidentes de trabajo. Asimismo, generan acciones que permitan orientar las conductas humanas en los momentos antes, durante y después de las posibles emergencias en función de su origen.

Subprograma de medicina de trabajo: Conjunto de acciones mediante las cuales se busca proteger a los empleados de los riesgos presentes en el ambiente laboral y prevenir todo daño a la salud que pueda derivarse de las condiciones materiales y organizacionales en los cuales desempeña su trabajo. También investiga y analiza la profesionalidad de las enfermedades que puedan padecer los empleados.

Subprograma de medicina preventiva: Conjunto de acciones que pretende controlar los factores no ocupacionales que puedan deteriorar la salud de los empleados, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades de origen común y de esta forma contribuir al bienestar de la población trabajadora.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante en la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	8 de 41		

Además se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Art.3 ley 1512 de julio de 2012).

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Art.4 ley 1512 de julio de 2012)

Factor de riesgo: son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, ambiente, acciones humanas, que están en capacidad de producir lesiones en las personas, daños en las instalaciones, materiales y procesos.

Fuente generadora o peligro: se refiere al proceso, los materiales, los instrumentos y las condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el factor de riesgo.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento que pueda generar lesiones a las personas, daños a la propiedad y/o alteraciones del medio ambiente.

Panorama de factores de riesgo: Inventario general de riesgos que presenta en forma esquemática su identificación y caracterización para cada sitio de trabajo.

Personal expuesto: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

Medidas de prevención y control: se refiere a las intervenciones para minimizar o controlar los riesgos. Las medidas de prevención y control pueden ser: En la fuente, cuando las medidas de control se establecen en la fuente generadora del riesgo, ejemplos: mantenimiento preventivo de un motor, rediseño de un proceso, sustitución de materias primas, etc. En el medio, cuando las medidas de control se establecen entre la fuente y las personas, ejemplos: uso de ayudas mecánicas para mover objetos pesados, uso de mamparas en actividades de soldadura, uso de cabinas extractoras para gases y vapores, etc. En las personas, cuando las medidas de control se aplican en las personas, ejemplos: limitación del tiempo de exposición al riesgo, uso de elementos de protección personal (respiradores, cascos). Al considerar la implementación de medidas de control se debe tener en cuenta primero si es viable establecer medidas en la fuente.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	9 de 41		

Sistema de control hallado: Medidas que, al momento de la inspección, ha implementado la empresa con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Estas medidas pueden encontrarse en la fuente generadora del riesgo, en el medio de transmisión del mismo o en el individuo expuesto.

Sistema de control recomendado: Medidas de control recomendadas para minimizar los riesgos y actividades de seguimiento que permiten detectar prematuramente condiciones personales y del ambiente de trabajo que pueden producir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. ASPECTOS GENERALES DE METROSALUD

Empresa: Metrosalud

Nit: 800058016-1

Departamento: Antioquia

Municipio: Medellín

Dirección: Carrera 50 no 24-27

Teléfono: 5134080

Puntos de atención: 9 UPSS -42 Centros de salud

Sede administrativa: 2

Página web: <http://www.metrosalud.gov.co>

4.1. Instalaciones Locativas, horarios y personal.

Horario de atención:
Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:00 y de 1:00 a 5:00 pm
Viernes: 7:00 am a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm
El personal asistencial maneja rotación de turnos de trabajo de lunes a domingo.

Distribución de personal

TABLA N° 1: Distribución de personal *

TIPO DE CONTRATO	No. DE EMPLEADOS
VINCULADOS	2035
EN MISION, PRESTACION DE SERVICIOS, POR CONTRATO,	1500
TOTAL	3535

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	10 de 41		

* Fuente: Nomina

Metrosalud opera contratos del municipio de Medellín en los programas: Medellín solidaria, buen comienzo, escuelas y colegios saludables, jóvenes por la vida, habitante de calle, atención pre hospitalaria, vigilancia epidemiológica, ser capaz en casa, APS salud en el hogar.

4.2. Actividad económica y clase de riesgo

Actividad económica: Prestación Servicios de salud
Código actividad económica: 8512

La ESE Metrosalud se encuentra clasificada con las siguientes clases de riesgo: I - III - IV- V.

Las UPSS son las unidades de organización básica por áreas distribuidas en diferentes sectores de la ciudad de Medellín y sus corregimientos. Disponen de servicios ambulatorios, hospitalización en medicina general, medicina interna, obstetricia y cirugía, cuenta con unidad móvil para realizar actividades extramurales, tiene áreas de apoyo administrativo.

4.3. Sistema de seguridad social

ARL : ARL SURA desde marzo de 2013.

EPS: coomeva, salud coop, eps sura, nueva eps, cruz blanca, comfenalco, etc.

Cajas de compensación familiar: comfama

AFP: porvenir, protección, colpensiones, etc.

4.4. Principales procesos desarrollados

Gestión de: direccionamiento estratégico, financiera, de bienes y servicios, de mercadeo y negocios, de planeación, jurídica, talento humano, de la información, estructura de procesos, del control y la evaluación, de la mejora, control interno disciplinario, red de servicios.

4.5. Maquina y equipos

Para desarrollar su actividad la ESE METROSALUD cuenta con los equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio y de Rayos X, Odontológicos y ambulancias. A nivel del area administrativa se dispone equipos de informática y de oficina.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	11 de 41		

4.6. Materias primas e insumos.

Reactivos para laboratorio, insumos para la atención médica y quirúrgica, líquidos para revelar y fijar las placas de Rayos X, medicamentos, alimentos, elementos de limpieza, higiene y desinfección y papelería en general.

4.7. Misión, visión y políticas.

Misión: Somos una organización de carácter público, comprometida con generar cultura de vida sana, en la población de la ciudad de Medellín y de la región, que brinda servicios de salud integrales y competitivos a través de una amplia y moderna red hospitalaria; un talento humano con vocación de servicio, altamente calificado, cimentado en los valores institucionales y en armonía con el medio ambiente.

Visión: Al 2020 seremos la primera referencia en redes de servicios de salud de Colombia con procesos eficientes, innovadores y seguros, con un talento humano reconocido por su integridad, coherencia y compromiso en la promesa de valor con nuestros clientes, nuestros usuarios y su familia, la sociedad y el medio ambiente.

Política de Protección al Talento Humano:

Metrosalud, respeta y se compromete con los servidores a garantizarles buenas condiciones laborales y de bienestar laboral y social, a promover el talento humano y a capacitarlos con periodicidad para mejorar su desempeño y contribuir al éxito de la entidad; así mismo, vigila que los servidores sean tratados con amabilidad y dignidad, se escuchen sus sugerencias y se logre el compromiso recíproco de facilitar el ambiente laboral armonioso.

Política de Gestión del Talento Humano:

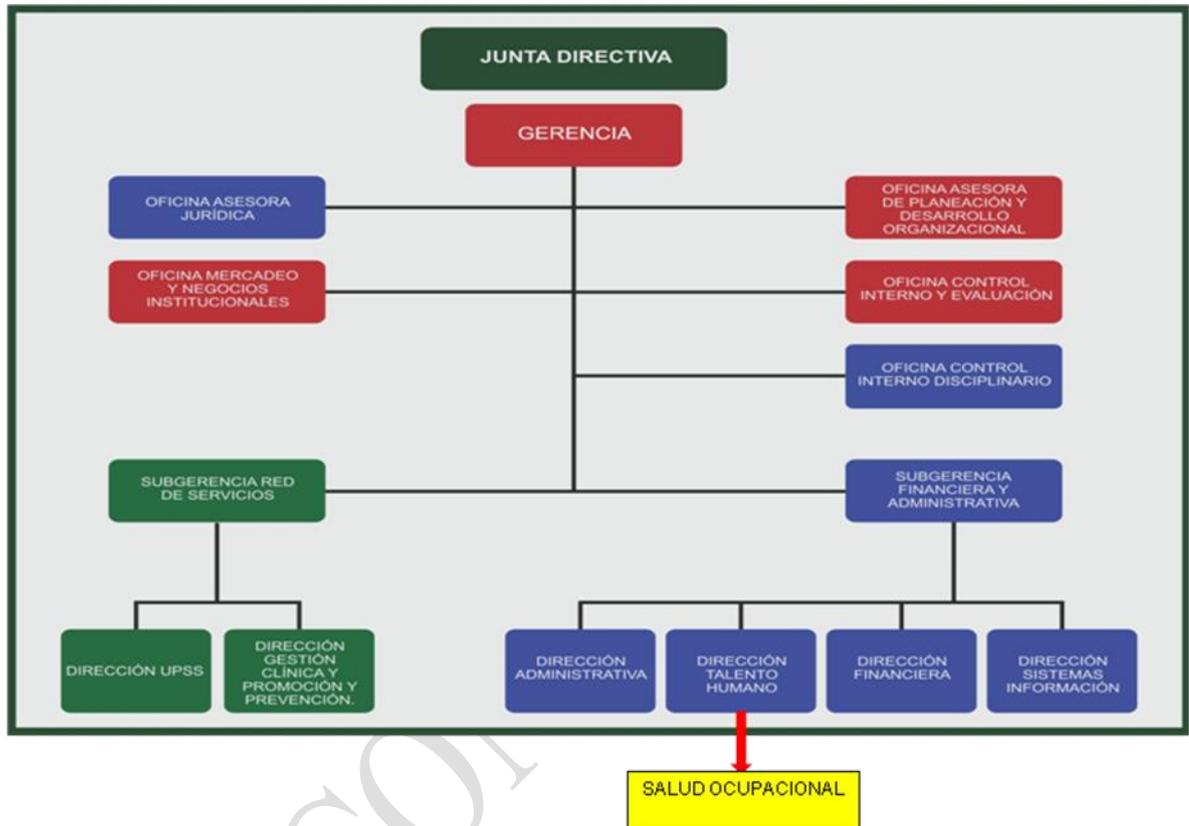
Metrosalud se compromete con la cualificación de su talento humano a través del desarrollo y evaluación de sus competencias y habilidades, soportadas en los valores corporativos en cada una de sus etapas dentro del proceso de Gestión de Talento Humano, desarrollando estrategias de seguridad, humanización, bienestar laboral y social, capacitación e incentivos que promuevan la gestión por competencias para fortalecer la cultura corporativa fundamentada en el reconocimiento, el autocuidado y el trabajo en equipo en cumplimiento con la Plataforma estratégica y la normatividad vigente.

Política De presentación personal:

Los servidores de la ESE Metrosalud se comprometen con la presentación personal adecuada, acorde con la prestación de servicios de salud, en condiciones de orden, limpieza y pulcritud como parte del trato respetuoso con los clientes internos y externos, portando siempre la escarapela de presentación, utilizando los elementos de dotación completos e íntegros y realizando su presentación en los diferentes servicios en que se desempeñe.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	12 de 41		

4.8. Organigrama



5. ALCANCE

El programa de salud ocupacional aplica a todos los funcionarios propios o en misión, contratistas, proveedores, estudiantes en prácticas, visitantes y otras partes interesadas de la Institución.

6. COMPROMISO GERENCIAL

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	13 de 41		

El compromiso gerencial es el de Consolidar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, generando la cultura del auto cuidado, la provisión de ambientes de trabajo sanos y seguros, espacios, equipos, procedimientos y programas adecuados para lograr la prevención y control de los factores de riesgo generados en todas las dependencias de la empresa, dando cumplimiento a las normas legales vigentes en el país, asignándose para ello los recursos Humanos, técnicos y financieros necesarios.

Para cumplir con estos principios nos comprometemos a:

- Controlar y evaluar los resultados del Programa de Salud Ocupacional, y de las acciones del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

El COPASO es un apoyo permanente para la alta dirección en la consulta de decisiones que busquen el bienestar de los trabajadores en materia de salud ocupacional.

- Capacitar y sensibilizar permanentemente al personal en los temas de salud ocupacional, creando una cultura de autocuidado en todos los niveles de la institución.
- Asignar responsabilidad y autoridad al personal que trabaja para METROSALUD según su cargo, para promover en los funcionarios las normas de Salud ocupacional.
- Garantizar la participación de proveedores y contratistas en los programas de promoción y prevención instaurados en salud ocupacional.
- Mejorar de manera continua los resultados en Salud Ocupacional a través de un proceso de transformación cultural, involucrando tanto a los niveles directivos como los operativos, asumiendo el compromiso de autocuidado y generando un ambiente participativo y disciplinado.
- El cumplimiento de la Política de Salud Ocupacional es condición de empleo. Todo el personal de METROSALUD, deberá cumplir con las normas, procedimientos, estándares establecidos y asumirán la responsabilidad por lo que ocurra en su puesto de trabajo.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	14 de 41		

7. OBJETIVOS, RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1. Objetivos

General

Establecer las directrices que permitan desarrollar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo armonizado a las líneas estratégicas formuladas por Metrosalud y a sus diferentes políticas, mediante el desarrollo de las áreas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, en torno a los diferentes peligros y factores de riesgo identificados, con el fin de mantener unas condiciones de trabajo óptimas, preservar la salud de los trabajadores, buscando promover y Mantener el bienestar bio-psicosocial de los trabajadores generando mayor productividad y responsabilidad con el medio ambiente.

Específicos

- Identificar los peligros inherentes a las diferentes actividades que se desarrollan en las áreas de trabajo, por medio de la elaboración del panorama de factores de riesgo y definición de Controles.
- Establecer las actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, con base en el diagnóstico inicial y en la identificación de prioridades del panorama de factores de riesgo.
- Acompañar al Comité Paritario de Salud Ocupacional en el desarrollo de sus actividades.
- Actualizar y socializar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Mantener actualizado la guía del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad acorde con los requisitos de la legislación vigente en Salud Ocupacional
- Establecer los indicadores de gestión y control más relevantes, para evaluar periódicamente el grado de ejecución de los programas y realizar los ajustes necesarios con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.
- Diseñar y ejecutar el cronograma de actividades en Salud Ocupacional

7.2. Recursos

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	15 de 41		

Los siguientes son los recursos establecidos para implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión tanto en infraestructura organizacional, recurso humano y tecnológico:

Recurso humano: es propio, con dedicación exclusiva al tema se Salud Ocupacional apoyado por asesores externos contratados o suministrados por la ARL. Y está distribuido así:

- Profesional especializada: medica con maestría en salud ocupacional.
- Tecnóloga en Higiene y Seguridad Ocupacional, como técnico en Salud Ocupacional.
- Miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, COPASO
- Brigadas de emergencia para apoyar los planes de emergencia por cada UPSS.
- Personal médico y asistencial para apoyar los diferentes programas o la atención en caso de un primer auxilio.
- Se cuenta con el apoyo de la ARL SURA con diferentes especialistas de acuerdo a las necesidades.

Recursos físicos y tecnológicos:

- Se cuenta con una Oficina de Salud Ocupacional dotado con varios computadores, impresora, muebles.
- Auditorios con ayudas audiovisuales en todas las unidades.
- Vehículos para desplazamiento a las diferentes sedes para el desarrollo de las actividades del área de salud ocupacional.
- Equipos: extinción de incendios - camillas, botiquines- Alarmas- detectores de humo.

Recursos financieros.

El área de Salud Ocupacional tiene asignado anualmente un presupuesto el cual se va asignando según las actividades planeadas. Además, cuenta con el porcentaje de retribución por Riesgos laborales que hace la ESE METROSALUD a la ARL.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	16 de 41		

7.3. Niveles de responsabilidad y Funciones

7.3.1. Gerencia

El (la) gerente es el (la) responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, destinando los recursos Administrativos y financieros requeridos para tal fin.

Tiene como funciones:

- Establecer y hacer cumplir la política de Salud ocupacional.
- Designar a los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Metrosalud.
- Aprobar el contenido y actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Verificar que se cumplan los objetivos buscados por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y que estos se encuentren alineados con la planeación y la plataforma estratégica de metrosalud.
- Asignar el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de SG-SST
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del SG-SST.
- Propiciar la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional y auspiciar su participación en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud
- Llevar a cabo las revisiones gerenciales de acuerdo al procedimiento establecido para este fin.
- Responder ante los entes controladores de la Salud Ocupacional del país y la ARL correspondiente.
- Hacer las evaluaciones de desempeño SG-SST al personal directo a su cargo.

7.3.2. Profesional especializado en salud ocupacional

Responsabilidades:

- Asumir la dirección del SG-SST, asesorando a la Gerencia de la Empresa en la formulación de procedimientos administrativos y en la solución de problemas en materia de Prevención de Riesgos laborales.
- Recopilar, analizar, difundir y mantener actualizada la información sobre los resultados del programa.
- Mantener y actualizar un programa educativo y promocional de Salud Ocupacional para los trabajadores.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	17 de 41		

- Establecer sistemas de medición y evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Prevención de Riesgos laborales.
- Asesorar a la Gerencia sobre normativas legales acerca de Riesgos laborales.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de salud ocupacional.
- Investigar problemas especiales de Prevención de Riesgos laborales.
- Integrar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial para el control de lesiones, daños o pérdidas.
- Mantener constante comunicación con los asesores especialistas en el tema, con la ARL y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Apoyar, garantizar y orientar el funcionamiento permanente del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de acuerdo con lo estipulado legalmente.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Salud Ocupacional en las actividades que estos adelanten en Metrosalud.
- Elaborar en conjunto con los coordinadores de áreas, los protocolos y normas de bioseguridad por áreas de trabajo.
- Coordinar, dirigir y ejecutar las actividades correspondientes al cronograma del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud
- Mantener el sistema de registro de accidentes laborales, enfermedad profesional y general, elaborando los informes necesarios para la investigación y análisis.
- Comunicar a la gerencia las sugerencias y propuestas de los diferentes estamentos de la empresa para mejorar la calidad y condiciones de trabajo.

7.3.3. Funcionarios

Los trabajadores tienen entre sus responsabilidades:

- Aplicar los procedimientos seguros para su protección.
- Cumplir con las normas y recomendaciones del Programa de Salud Ocupacional, Reglamento Interno de trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Participar de manera activa en las actividades y capacitación de salud ocupacional que realice la empresa.
- Participar en el control de los puestos de Trabajo.
- Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
- Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de salud ocupacional, a través de sus representantes en el Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo del Programa.
- Colaborar con las directivas y el Comité Paritario de Salud Ocupacional en las actividades a desarrollar.
- Ser responsable de la prevención de Enfermedades laborales y Accidentes de Trabajo.
- Informar las prácticas inseguras, los accidentes e incidentes que se presenten.
- Participar activamente en el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 Metrosalud
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	18 de 41		

7.3.4. Comité paritario de salud ocupacional COPASO

El Comité paritario de salud ocupacional (COPASO), es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

Es un ente indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planearán dentro del marco de la Salud Ocupacional. Estas son sus funciones específicas:

- Acompañar al área de salud ocupacional en las inspecciones generales de seguridad con el objetivo de darle el adecuado tratamiento a las no conformidades detectadas.
- Acompañar al área de salud ocupacional en las investigaciones de incidentes y accidentes que ocurran dentro de la empresa, para prevenir su recurrencia.
- Promocionar la salud ocupacional dentro de la empresa.
- Participar de las actividades formativas programadas por la empresa.

COPIA CONTROLADA

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	19 de 41		

7.3.5. Personal en formación, temporal y externo.

Cumplir con las actividades del sistema según las exigencias y políticas de la empresa.

Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas.

Colaborar con las directivas y el Comité Paritario, en las actividades a desarrollar.

Participar con sugerencias e inquietudes del sistema Syso.

Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.)

7.3.6. Rotaciones académicas y gestión interinstitucional en el área de salud ocupacional.

El sentido académico está enfocado al desarrollo de la práctica académica de estudiantes de pregrado y postgrado en el área de Salud Ocupacional, y busca integrar los conocimientos académicos de los planes de estudios involucrados con el desarrollo de la praxis de la salud ocupacional en Metrosalud.

Esta relación académica se debe fortalecer para tener en rotación por la Sección estudiantes de : Fisioterapia, Fonoaudiología, Enfermería, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Tecnología Química, Comunicación Social , tecnología y especialización en Salud Ocupacional.

Gestión interinstitucional

La gestión interinstitucional comprende acuerdos y negociaciones con la ARL, presentación de informes y requerimientos al Ministerio de salud y Protección Social, ministerio de trabajo, Secretaría de Salud Pública Municipal y demás Instituciones de control a nivel nacional, regional y municipal que requieran información de la labor del área de Salud Ocupacional de Metrosalud.

8. SUBPROGRAMAS

El sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo: planea, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones.

8.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la prevención de las enfermedades y al cuidado de la salud del trabajador.

8.1.1. Objetivos

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	20 de 41		

Contribuir al mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida de los trabajadores, mediante la elaboración y ejecución de programas educativos para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- Desarrollar actividades encaminadas a la detección y control de patologías comunes y/o agravadas por el trabajo en alianza con las entidades de salud a las que se encuentran afiliadas los trabajadores.
- Aportar al mantenimiento y mejoramiento de la salud mental del trabajador mediante el acompañamiento a las actividades desarrolladas por talento humano: deportivas, recreativas, de crecimiento personal y de identidad corporativa.

8.1.2. Actividades

- Recreación y deporte en coordinación con bienestar laboral.
- Vacunación y titulación Hepatitis B y varicela (ver sistema de vigilancia epidemiológica riesgo biológico)
- Tamizajes visuales, de mama, cérvix, testículo, próstata. En coordinación con EPS.(ver procedimiento de semana de la salud ocupacional)
- Programa de prevención de alteraciones cardiovasculares, a la población con sobrepeso ,dislipidemia , consumo de cigarrillo y licor.(ver procedimientos de riesgo cardiovascular y prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas)

Acompañamiento al PGIRHYS Plan de Gestión Integral de Residuos coordinado por la subdirección administrativa.

8.2. Subprograma Medicina del trabajo.

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención y control de las alteraciones de la salud de los trabajadores generados por los factores de riesgo ocupacional existentes en el medio laboral.

8.2.1. Objetivos

- Proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que estén potencialmente expuestos por razón de sus oficios, mediante la realización de programas educativos, colectivos y/o individuales.
- Contribuir en la ubicación laboral acorde a las aptitudes físicas y psicológicas del trabajador, mediante la determinación de los requisitos de salud necesarios, previos al empleo, a partir de la valoración ocupacional.
- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para la identificación, prevención,

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	21 de 41		

control y asesoría de las enfermedades y accidentes de trabajo generados por los riesgos ocupacionales presentes en Metrosalud.

- Actividades de Adaptación y Reubicación laboral: Se dispondrá de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con la ARL y EPS.
- Valoraciones posturales, buscando el mantenimiento postural adecuado durante el desarrollo de las actividades intra y extra laborales.
- Educación en salud y prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de capacitaciones en temas como: Manejo de cargas y posturas, higiene postural, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de estrés laboral.
- Exámenes médico ocupacionales: Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de estos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

8.2.2. Actividades

- Diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud.

El diagnóstico integral de Condiciones de Trabajo y Salud expresa la situación real de dichas condiciones y se apoya en un conjunto de datos organizados sistemáticamente y adquiridos a partir de su identificación, evaluación y análisis integral. El diagnóstico así concebido representa el Perfil Epidemiológico de la población trabajadora de Metrosalud y garantiza la orientación de las actividades del Programa de Salud Ocupacional con base en las prioridades determinadas.

Metrosalud, concibe este diagnóstico con un carácter dinámico, por tanto lo actualizará mínimo cada dos años, o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de la entidad. La participación del Comité Paritario de Salud Ocupacional en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud, es fundamental.

- Perfil de Morbi – Mortalidad

Metrosalud, llevará un control permanente de:

- Comportamiento de la morbilidad general.
- Comportamiento de la morbilidad laboral (Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral).
- Comportamiento del ausentismo laboral.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	22 de 41		

A través de la utilización de formatos de registro de Morbilidad y Ausentismo de origen Médico y de Accidentalidad Laboral.

- Exámenes de Ingreso

Con los siguientes objetivos:

- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.
- Exámenes Periódicos

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador.

La actividad de exámenes periódicos debe generar un informe donde se analicen e interpreten los datos obtenidos y recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Las evaluaciones médicas periódicas deben realizarse de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en Metrosalud.

Se llevará un archivo por trabajador que le permita a la empresa mantener el registro de los exámenes de preempleo, periódicos y de egreso.

- Exámenes de Retiro

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la empresa, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

- Priorización de condiciones de trabajo y salud.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	23 de 41		

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud y que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Programa de Salud Ocupacional.

Para definir las prioridades de intervención, Metrosalud tendrá en cuenta el análisis de los Panoramas de Riesgos de cada sede y los hallazgos en los exámenes médicos periódicos ocupacionales que realiza a todos los trabajadores de la Empresa.

Esta información será complementada y actualizada cuando se cuente con todos los datos correspondientes a los perfiles sociodemográficos y de morbi-mortalidad y con los auto – reportes de condiciones de trabajo y de salud de toda la población trabajadora.

- Análisis del Panorama General de Riesgos

Con base en la jerarquización de los factores de riesgo identificados por el panorama, en cada una de las sedes y por puestos de trabajo, se analizan las prioridades de intervención.

- Panorama de Factores de Riesgo

El Panorama de Factores de Riesgo es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores, así como los controles existentes al momento de la evaluación.

Esta información implica para Metrosalud, una acción continua y sistemática de observación, valoración, análisis y priorización que permita una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar los factores de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes.

- Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Un programa de vigilancia se basa en la generación sistemática y periódica de información. Permite el seguimiento de la exposición, para el control de los factores de riesgo prioritarios derivados del análisis del perfil socio demográfico y de morbilidad de la empresa.

El sistema de vigilancia epidemiológica determina la ocurrencia de enfermedad común y laboral de los trabajadores, por lo cual facilita el diagnóstico de las condiciones de salud, su ocurrencia y severidad y para responder: Porqué, De qué se enferman las personas, Cómo, Donde y Cuando se enferman.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	24 de 41		

Metrosalud se encuentra en el proceso de rediseño de los programas de vigilancia epidemiológica de los siguientes factores de riesgo:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica para conservación de la salud mental para todo en personal debido a las características propias de la labor (atención a personas en condiciones especiales)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de alteraciones por radiación ionizante (Radiólogos, Técnicos de radiología y auxiliares de odontología)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgos ergonómicos (posturas, manejo de cargas y estimulación sensorial)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo biológico (Medicos, Técnicos de radiología, personal de enfermería, odontología, APH, personal de laboratorio y Servicios Generales)

- Perfiles de Cargo

Metrosalud cuenta con el desarrollo de los perfiles de cargo realizado por talento humano, los cuales proporcionan los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la determinación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (preempleo, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.), y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo (profesiogramas)

- Programa de Ausentismo
- Registros de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, Metrosalud posee formatos de registro.

- Rehabilitación laboral

La rehabilitación laboral tiene como objetivo el control y prevención de riesgos discapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar, de una manera autónoma y participativa.

Metrosalud procurará la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cual contará con distintas alternativas, tales como: modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	25 de 41		

por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador, que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- Análisis de puestos de trabajo.
- Evaluaciones ambientales.
- Consulta ocupacional para reubicación, pos incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- la aplicación de sugerencias de los conceptos emitidos por la A.R.L o EPS de los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- Registro de calificación por Accidente de Trabajo (AT) y Enfermedad laboral (EL).

Metrosalud manejará la rehabilitación como una herramienta que bien utilizada, podrá mejorar la capacidad laboral y la productividad de la empresa; por esto la colaboración que preste garantizará resultados benéficos para todos.

Debe preparar a los jefes para que reciban bien al trabajador reubicado o reincorporado, para que lo capaciten y se facilite el proceso, entendiendo que no se trata de un inválido sino de alguien con limitaciones para desempeñarse en otro cargo.

Igualmente, se promoverá los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la A.R.L le ofrece.

8.2.3. SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

8.2.3.1. Seguridad industrial

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

8.2.3.1.1. Objetivos

- Estudiar e implementar los sistemas de control requeridos para los riesgos ocupacionales existentes en Metrosalud a partir de su identificación en el panorama general de Factores de riesgo,
- Apoyar el seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo de equipos, instalaciones locativas, iluminación, redes eléctricas e hidráulicas.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	26 de 41		

- Establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, con base en el análisis de las características técnicas de diseño y calidad, según las necesidades identificadas.
- Elaborar las estadísticas de los accidentes e incidentes de trabajo, y analizar sus causas, a efectos de aplicar las medidas correctivas.
- Aportar los conceptos para demarcar y señalar áreas de trabajo, salidas de emergencia, zonas peligrosas, etc., según las disposiciones vigentes y contribuir en la organización y desarrollo del plan de emergencias de la Institución.
- Apoyar al área encargada del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
- Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo.

8.2.3.1.2. Actividades

• Inspecciones

El programa de inspecciones, contempla áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.

Dentro de los aportes que las inspecciones brindan al desarrollo del Subprograma de Seguridad Industrial, son:

- Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o de los puestos de trabajo.
- Brinda una herramienta de control preventivo para las maquinarias y equipos con que cuenta la empresa, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
- Detecta acciones inapropiadas en el modo como se realiza el trabajo.
- Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes, además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.

La metodología del programa se basa principalmente en los siguientes aspectos:

- Recopilación de la información preliminar, en la que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - Equipos usados durante la ejecución del proceso.
 - Descripción de materiales utilizados.
 - Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicos, sanitarios, entre otros.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	27 de 41		

- Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.
- Información sobre historial de accidentalidad, historial de pérdidas, pérdidas potenciales identificadas, entre otras.
- Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.
- Establecimiento de procedimientos para su ejecución, en donde se especifique: responsable de su ejecución, periodicidad, informes y mejoramiento de listas de chequeo.
- Plan de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de Metrosalud.
- El Comité Paritario tendrá a cargo las visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones con una periodicidad semestral, según las características y necesidades del área o equipo a inspeccionar, y realizará una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

- **Accidentes de trabajo**

Metrosalud tiene implementada una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, conforme lo establece la Resolución 1401 del 2007 (ver documento procedimiento para investigación de accidentes de trabajo)

- **Elementos de protección personal**

Metrosalud tiene un programa para elementos de protección personal (ver Programa de elementos de protección personal)

- **Plan general de prevención y preparación para el control de emergencias y desastres.**

Metrosalud cuenta con un plan general de emergencias (ver documento de plan general de prevención y preparación para el control de emergencias y desastres.)

Mantenimiento de equipos y maquinaria

Para la maquinaria o equipos de Metrosalud, hay un programa de mantenimiento a cargo del área administrativa.

8.3. Higiene industrial

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	28 de 41		

Conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades laborales en los trabajadores de Metrosalud.

8.3.1. Objetivos

Objetivo General

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

Objetivos Específicos

- Determinar los factores de riesgo existentes (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales)
- Intervenir los factores identificados como prioritarios
- Diseñar e implementar los sistemas de control.

8.3.2. Metodología

Con base en el panorama de factores de riesgo se realiza:

- Identificación del factor o factores de riesgo higiénicos presentes en los lugares de trabajo.
- Priorización de los factores de riesgo, a través de valoraciones basadas en: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa.
- Evaluación ambiental del factor de riesgo, de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por los organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e ICONTEC) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO) entre otros.
- Definición, diseño e implementación de correctivos que lleven las concentraciones o niveles de los factores de riesgo a valores de seguridad.
- Verificación ambiental de los niveles o concentración de los factores de riesgo intervenidos, una vez aplicada la medida de control.
- Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	29 de 41		

8.3.3. Actividades

Radiaciones ionizantes(ver Sistema de vigilancia epidemiológica radiaciones ionizantes)
Control de riesgo ergonómico(ver sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular)
Estudio de puestos de trabajo(ver documento estudios de puesto de trabajo)

9. CAPACITACION

Definición

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor, asegurando la prevención de accidentes y la protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información, inducción, entrenamiento y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales, el cual redundará en la generación de una cultura en Prevención.

El programa de capacitación Metrosalud Deberá cubrir o interesarse en tres grandes frentes:

- La información e inducción
- El programa de entrenamiento
- Las actividades de capacitación como tal en:
 - Temas específicos de Salud Ocupacional, para la prevención de los riesgos presentes en la empresa, plan de emergencias.
 - Temas de fomento de estilos de vida y trabajo saludables, implementando así las actividades de bienestar y mejorando la calidad de vida de la población trabajadora y su familia.

Objetivos de la capacitación: Dar a Conocer a los trabajadores los riesgos específicos a los que están expuestos y la forma de controlarlos, al igual que la forma de realizar bien su trabajo. Implementar un plan de formación y capacitación a trabajadores, mandos medios y directivos, para asegurar que las actividades de Salud Ocupacional se realicen coordinadamente.

Objetivos Específicos

- Proporcionar a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	30 de 41		

- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos tanto en trabajadores, mandos medios y directivos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para las personas y para la empresa.
- Generar motivación hacia la salud ocupacional en los tres grupos descritos anteriormente, desarrollando campañas de promoción.

Actividades

Identificar las necesidades de capacitación que tengan los trabajadores, a través de recursos humanos, teniendo en cuenta las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada Subprograma y los conocimientos necesarios para realizar la labor con criterios de salud ocupacional, calidad y productividad.

Programa de Inducción

- El programa de inducción en Metrosalud está organizado y coordinado por el área de talento humano, este se realiza a los empleados que ingresan nuevos.
- Existe un programa de reinducción que se realiza bianualmente.

Programa de Entrenamiento

Cuando ingresa un funcionario, rota o cambia de oficio o reingresa al trabajo debe ser sometido a una fase de entrenamiento.

La empresa tiene implementado diferentes temas de entrenamiento, de acuerdo con los grupos de población y procesos que se desarrollan y dirigidos a:

- Población trabajadora que se encuentra expuesta a los diferentes riesgos ocupacionales, con el propósito de minimizarlos.
- Personal del área administrativa.
- Integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Y todos los demás grupos de trabajadores que la empresa considere de importancia para recibir los diferentes temas de capacitación.

Capacitación Continuada

Son las acciones de formación continua que se realizan con el fin de mejorar y mantener el nivel de conocimientos de los trabajadores con respecto a las actividades inherentes a los procesos de la empresa. General a todos los trabajadores.

Con el objetivo de informar y capacitar a los trabajadores en los procedimientos y normas definidos por la empresa en materia de prevención de riesgos, se Incluyen:

- Aspectos básicos de salud ocupacional: definiciones, objetivos, actividades, etc.
- Accidentes de trabajo: su prevención, procedimiento para el reporte y la investigación, seguimiento a las recomendaciones.
- Plan de emergencias

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	31 de 41		

- Normas de seguridad y salud

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se elabora con base en los objetivos y metas establecidos en el diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud y las actividades de los diferentes subprogramas, además de las actividades alternas relacionadas con la organización de la Salud Ocupacional en la empresa.

El cronograma se elabora anualmente. (Ver anexo)

11. SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO.

Este programa contribuye a un manejo acertado de las actividades y lograr efectividad del Programa De Salud Ocupacional con el objetivo de recopilar y analizar estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y comunes; que se presenten en la empresa y que permitan tener a disposición la información necesaria para eventual evaluación.

Los Índices Estadísticos de Accidentalidad permiten analizar el desempeño de seguridad industrial y obtener conclusiones sobre la evolución de la accidentalidad y servir de base para conocer la gravedad e incidencia, organizar actividades para prevenirlas y apreciar su eficiencia. Se maneja a través de la plataforma de la ARL sura Y programa SIMUA de Metrosalud para el ausentismo

12. EVALUACION

El programa de Salud Ocupacional de Metrosalud será evaluado periódicamente por los integrantes del Comité Paritario y las Directivas de la empresa.

Los principales indicadores que se utilizarán para la evaluación del desarrollo del Programa son:

- Comité Paritario: Cumplimiento en capacitaciones, reuniones y acciones.
- Cronograma de Actividades: Grado de cumplimiento del cronograma.
- Registro de Información de Accidentalidad, ausentismo.
- Capacitaciones realizadas a todo el personal.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	32 de 41		

- Reuniones de evaluación con la ARL a la cual se encuentra afiliada Metrosalud

12.1. Indicadores .

- **De proceso:**

Número de inspecciones realizadas en el periodo
_____ x 100

Número de inspecciones programadas

Número de reuniones realizadas por COPASO
_____ x 100

Número de reuniones programadas

Número de personas capacitadas en el periodo
_____ x 100

Número de personas programadas

- **De impacto.**

Índice de frecuencia de Accidentes de Trabajo

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Esta constante es igual a 200.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 40 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo. Este mismo índice se puede utilizar para los incidentes de trabajo.

IF AT = No. total de AT en el año x K / No. HHT año

IF Incidentes = No. de incidentes en el año x K/ No. HHT año

Índice de frecuencia de accidentes de trabajo con incapacidad

Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un periodo y el total de las horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Expresa el total de accidentes de trabajo incapacitantes ocurridos durante el último año por cada

100 trabajadores de tiempo completo.

Si no se tienen registros, el número de horas-hombre trabajadas (No. HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el periodo evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

IFI AT = No. de AT con incapacidad en el año x K/ No. HHT año

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	33 de 41		

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Proporción de accidentes de trabajo con incapacidad

Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentalidad de la empresa.

$\% \text{IFI AT} = \text{N}^\circ \text{ de AT con incapacidad en el año} \times 100 / \text{No. total de AT año}$

Índice de severidad de accidentes de trabajo

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K.

$\text{IS AT} = \text{No. días perdidos y cargados por AT en el año} \times K / \text{No. HHT año}$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI) Z 16

Índice de Lesiones incapacitantes por Accidentes de Trabajo

Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con incapacidad. Es un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades. Su utilidad radica en la comparabilidad entre diferentes secciones de la misma empresa, con ella misma en diferentes periodos, con Diferentes empresa o con el sector económico a la que pertenece.

$\text{ILI AT} = \text{IFI AT} \times \text{IS AT} / 1000$

Proporción de prevalencia general de enfermedad de origen laboral

Es la proporción de casos de enfermedad profesional (**nuevos y antiguos**) existentes en una población en un periodo determinado.

$\text{P.P.G.E.P} = \text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP año} \times K / \text{No. promedio de trabajadores año}$

La constante K puede ser 100, 1000 o 10000 dependiendo del tamaño de la empresa.

Si K es igual a 1000, el resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad profesional en el último año por cada 1000 trabajadores.

Proporción de incidencia general de enfermedad de origen laboral

Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad profesional y se refiere al **número de casos nuevos** en un periodo determinado.

$\text{P.I.G.EP} = \text{No. Casos Nuevos de EP reconocidas año} \times 1000 /$

$\text{No. promedio de trabajadores año}$

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	34 de 41		

Proporción de incidencia específica de enfermedad de origen laboral

Para calcular las tasas de incidencia de una enfermedad profesional específica, se tomará en el numerador de las relaciones operativas respectivas el número de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores

Expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$Tinc\ esp\ EP = \frac{N^{\circ}\ Casos\ Nuevos\ de\ reconocidos\ EP\ específica\ año \times 1000}{N^{\circ}\ Promedio\ de\ trabajadores\ expuestos\ al\ factor\ de\ riesgo}$

Asociado con la EP específica año.

Tasa de Incidencia global de enfermedad común

Para el cálculo de la incidencia de enfermedad general se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período.

$T.I.G.E.C. = \frac{N^{\circ}\ de\ casos\ nuevos\ de\ E.C\ en\ el\ periodo \times 1000}{N^{\circ}\ Promedio\ de\ trabajadores\ año}$

Tasa de prevalencia global de enfermedad común

La tasa de prevalencia de Enfermedad Común mide el número de personas enfermas, por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un periodo determinado. Se refiere a los casos (nuevos y antiguos) que existen en este mismo

Periodo.

$T.P.G.E.C. = \frac{N^{\circ}\ de\ casos\ nuevos\ y\ antiguos\ por\ E.C\ en\ el\ periodo \times 1000}{N^{\circ}\ promedio\ de\ trabajadores\ año}$

Índice de frecuencia del ausentismo (I.F.A.)

Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.

Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.

$I.F.A. = \frac{No\ de\ eventos\ de\ ausencia\ por\ causas\ de\ salud\ durante\ el\ último\ año \times 200.000}{Número\ de\ horas\ -\ hombre\ programadas\ en\ el\ mismo\ periodo}$

Índice de severidad del ausentismo (I.S.A.)

$I.S.A. = \frac{Número\ de\ días\ de\ ausencia\ por\ causas\ de\ salud\ durante\ el\ último\ año \times 200.000}{Número\ de\ horas-hombre\ programadas\ en\ el\ mismo\ periodo}$

- **Disponibilidad:**

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	35 de 41		

Horas disponibles (contratadas) de funcionario de salud ocupacional (médico, ingeniero, enfermera, tecnólogo, asesor externo, especialista, etc.)

No. total de trabajadores

Recursos financieros para el programa de salud ocupacional

No. total de trabajadores

Efectividad:

% de reducción de la accidentalidad del trabajo en un período.

% de reducción de la morbilidad profesional en un período.

% de reducción del ausentismo en un período.

13. REVISION POR LA GERENCIA Y MEJORA.

La gerencia, mínimo cada año, debe hacer una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión debe incluir el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los Planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión debe generar acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua. Algunas de ellas pueden ser por ejemplo: hacer ajustes en la política, establecer nuevas responsabilidades a las líneas de mando, definir nuevas competencias y necesidades de entrenamiento, proveer nuevos recursos para lograr un control efectivo de los riesgos prioritarios, entre otras.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al copaso.

14. BIBLIOGRAFIA

- Colombia. Ministerio de la protección social. Manual de planeamiento hospitalario para emergencias 2007. [Sitio en Internet]. Disponible en : <http://www.minproteccionsocial.gov.co/VBeContent/library/documents/DocNewsNo17415DocumentNo6865.PDF>. Consultado: 20 julio de 2009.

Código:	PE02 PG 314	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	36 de 41		

- Colombia. Ministerio del interior. Manual para la elaboración de planes empresariales de emergencia y contingencia y su integración con el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres 2003. [Sitio en Internet]. Disponible en: <http://www.sigpad.gov.co/archivos/documentos/PLANES%20LOCALES%20DE%20EMERGENCIA%20Y%20CONTINGENCIA/ManualPEE.pdf>. Consultado: 20 julio de 2009.
- Comunidad Andina. la gestion del riesgo basada en procesos. Perú, 2009.
- Compañía de seguros Positiva. Plan de prevención y atención de emergencias bloque 32, facultad de medicina 2009. 73 páginas.
- Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud. Fundamentos para la Mitigación de desastres en establecimientos de salud Washington, D.C., 2000.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC y Concejo Colombiano de Seguridad. Norma técnica NTC – OHSAS 18001, Bogotá, 2000.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud ocupacional. ILO_OSH. Oficina Internacional del trabajo, Ginebra, 2001.

COPIA CONTROLADA

Código:	PG01602010114	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	15/10/2014		
Página:	37 de 41		

15. ANEXOS

PLANEACION SALUD OCUPACIONAL JULIO-DICIEMBRE 2013

ACTIVIDAD	INDICADOR	META TRIMESTRAL	
		III	IV
Fortalecer el plan de prevención y preparación para emergencias y desastres: elaboración propuesta de resolución para la conformación de comités central y UPSS, iniciar capacitación en nueva forma de plan de emergencias por ciclo PHVA .comenzar con planeación.	<i>1 proyecto de resolución elaborado</i>	1	
	<i>Numero de comités de UPSS conformados/numero de UPSS*100</i>	0	70%
	<i>Numero de comités capacitados/numero de comités conformados *100</i>	0	80%
Realizar dignstico integral de condiciones de salud y trabajo en 6 UPSS y 2 Sedes administrativas	<i>Número de diagnosticos realizados/numero de diagnosticos programados*100</i>	50%	90%
Realizar investigación de accidentes de trabajo(AT) 100% de los ocurridos	<i>Número de accidentes investigados en el periodo/numero de accidentes ocurridos en el periodo*100</i>	50%	90%
Realizar analisis de riesgo por oficio a necesidad	<i>Numero de AROS realizados en el periodo/numero de AROS solicitados en el periodo*100</i>	50%	100%
Realizar el proyecto de escuelas lumbares y de miembros superiores en UH Belen y San Javier	<i>1 proyecto realizado</i>	0	1
Realizar evaluación de puesto de trabajo a necesidad	<i>Número de puestos de trabajo evaluados/número de puestos de trabajo con solicitud de evaluacion*100</i>	40%	80%

Código:	PG01602010114	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 Metrosalud	
Versión:	01			
Vigente a partir de:	15/10/2014			
Página:	38 de 41			

Acompañar mesa laboral por cualquier origen.	<i>Número de mesas laborales a las que se asiste/numero de mesas laborales programadas*100</i>	40%	90%
ACTIVIDAD	INDICADOR	Meta trimestral	
		III	IV
Realizar seguimiento a las recomendaciones laborales	<i>Número de personas con recomendaciones laborales a las que se le realiza seguimiento/numero de personas con recomendaciones *100</i>	40%	80%
Actualizar el programa de sustancias psicoactivas	<i>1 programa actualizado</i>	1	
Auditar programa de gimnasios	<i>Numero de auditorias realizadas por trimestre/numero de auditorías programadas*100</i>	50%	90%
Desarrollar base en Excel para pedidos de EPP	<i>1 base desarrollada</i>	1	
Diseño de formato de caracterización de accidente de trabajo	<i>1 formato desarrollado</i>	1	

Código:	PG01602010114	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	15/10/2014		
Página:	39 de 41		

PLANEACION SALUD OCUPACIONAL 2014

ACTIVIDAD	INDICADOR	META TRIMESTRAL			
		I	II	III	IV
Reuniones COPASO (10)	<i>Numero de reuniones realizadas/numero de reuniones programadas * 100</i>	10%	40%	90%	100%
Fortalecer el plan de prevención y preparación para emergencias y desastres: mediante la capacitación de brigadas, todos los funcionarios, contratistas y estudiantes en práctica de la red, realizar 51 simulacros, señalar a los 52 puntos de la red y las sedes administrativas	<i>Numero de brigadistas inscritos/numero de brigadistas requeridos*100</i>	15%	40%	75%	80%
	<i>Numero de planes de emergencia actualizados/numero de planes de emergencia requeridos*100</i>	10%	50%	75%	80%
	<i>Numero de simulacros realizados/numero de simulacros programados *100</i>	0%	0%	100%	100%
	<i>número de puntos de la red con señalización actualizada/numero de puntos de la red programados</i>	0%	20%	60%	80%
	<i>Numero de asistentes a las capacitaciones/numero de brigadistas convocados*100</i>	20%	50%	75%	80%
Realizar 52 inspecciones de seguridad según puntos de control	<i>Número de inspecciones realizadas/numero de inspecciones programadas*100</i>	20%	50%	75%	90%
Realizar investigación de accidentes de trabajo(AT) 100% de los ocurridos	<i>Número de accidentes investigados en el periodo/numero de accidentes ocurridos en el periodo*100</i>	15%	50%	75%	100%
Realizar análisis de riesgo por oficio a necesidad	<i>Numero de AROS realizados en el periodo/numero de AROS solicitados en el periodo*100</i>	25%	50%	75%	100%
Desarrollar las escuelas lumbares y de miembros superiores en UH Belen y San Javier	<i>Número de personas que asisten a la escuela/numero de personas con diagnostico de riesgo osteomuscular*100</i>		20%	50%	80%

Código:	PG01602010114	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	15/10/2014		
Página:	40 de 41		

ACTIVIDAD	INDICADOR	META TRIMESTRAL			
		I	II	III	IV
Renovar licencias de rayos x en la red metrosalud de acuerdo a fechas de vencimiento	Número de licencias renovadas/numero de equipos que requieren renovación*100	10%	50%	75%	100%
Realizar exámenes de laboratorio a personal expuesto a RX	Numero de exámenes de laboratorio realizados/numero de funcionarios expuestos*100	0%	0%	0%	90%
Realizar curso de actualización a tecnólogos de RX y auxiliares de odontología que realicen Rx.	Número de funcionarios capacitados/numero de funcionarios con exposición a RX*100	0%	0%	75%	90%
Entrega mensual de dosímetros a personal expuesto.	Número de funcionarios con dosímetro/numero de funcionarios con exposición a RX*100	25%	50%	75%	100%
Seguimiento mensual de las lecturas de dosimetrías	Numero de dosimetrías reportadas/numero de dosímetros entregados*100	25%	50%	75%	100%
Investigación al personal expuesto a Rx cuyas dosimetrías se encuentren alteradas	Numero de investigaciones realizadas/numero de funcionarios con dosimetrías alteradas*100	25%	50%	75%	100%
Seguimiento al personal expuesto a RX con dosimetrías alteradas	Numero de seguimientos realizados/numero de funcionarios con dosimetrías alteradas*100	25%	50%	75%	100%
Realizar actualización mensual de los indicadores de ausentismo laboral	Numero de meses actualizados/numero de meses programados*100	25%	50%	75%	100%
Realizar analisis semestral de ausentismo laboral	Numero de analisis realizados/numero de analisis programados programados*100	0%	50%	50%	100%
realizar seguimiento a servidores con trastornos mentales	Numero de seguimientos realizados/numero de funcionarios con trastornos mentales*100	25%	50%	75%	100%

Código:	PG01602010114
Versión:	01
Vigente a partir de:	15/10/2014
Página:	41 de 41

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTIVIDAD	INDICADOR	META TRIMESTRAL			
		I	II	III	IV
realizar seguimiento a servidores con enfermedades de mal pronostico	Numero de seguimientos realizados/numero de funcionarios con enfermedades de mal pronóstico*100	25%	50%	75%	100%
realizar seguimiento a servidores con incapacidades mayores a 15 dias	Numero de seguimientos realizados/numero de funcionarios con incapacidades mayores a 15 dias*100	25%	50%	75%	100%
Elaborar política y procedimiento de ausentismo laboral		0%	100%	100%	100%
Realizar la jornada de semana de salud ocupacional en las 9 UPSS	Numero de UPSS en las que se realizo la semana de la salud ocupacional/ numero de UPSS programadas *100	0%	0%	90%	90%
Realizar seguimiento a los panoramas de factores de riesgo a 9 unidades y sedes administrativas	Número de puntos en los que se realizo el diagnostico/ numero de puntos programados *100	0%	50%	100%	100%
Desplegar el programa de Elementos de protección personal a los funcionarios y contratistas de la ESE Metrosalud	Número de funcionarios capacitados/numero de funcionarios de la ESE *100	25%	50%	75%	90%
Diseñar e implementar el instrumento de evaluación y seguimiento del Programa de Salud Ocupacional para personal de programas extramurales		25%	50%	75%	100%